



## Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 246 - 2009 - CMPP.

Puno, 02 de setiembre de 2009

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

#### POR CUANTO:

Visto en sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de fecha, el dictamen N° 02-2009-CPDUIIT, y sus demás actuados, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 202-2008-MPP, se crea el Instituto Vial Provincial Municipal, como organismo de derecho público interno descentralizado de la Municipalidad Provincial de Puno, con personería jurídica, autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; integrado por las Municipalidades distritales de Acora, Amantani, Atuncolla, Capachica, Chucuito, Coata, Huata, Mañazo, Paucarcolla, Pichacani, Platería, San Antonio de Esquilache, Tiquillaca y Vilque.

Que, el artículo 3° de la norma en referencia, encarga al Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, eleve al pleno Concejo Provincial, los documentos de gestión y otros que viabilicen el funcionamiento del Instituto Vial Provincial, para su aprobación conforme a Ley.

Que, mediante acta de fecha 08 de junio del 2009, los miembros del Comité Directivo del Instituto Vial Provincial de Puno, toman el acuerdo de aprobar el Estatuto del Instituto Vial Provincial de Puno - IVP PUNO, estableciendo en su Segunda Disposición Final, que dicho Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la Ordenanza Municipal que lo aprueba.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría, ha aprobado lo siguiente:

### ORDENANZA QUE APRUEBA EL ESTATUTO DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE PUNO.

**Artículo 1°.- APROBAR** el Estatuto del Instituto Vial Provincial de Puno, IVP - PUNO, que consta de ocho (08) Títulos, veintiocho (28) Artículos, una (01) Disposición Transitoria, y dos (02) Disposiciones Finales, que forman parte de la presente Ordenanza.

**Artículo 2°.-** El texto íntegro de la presente Ordenanza, se encuentra publicada en el Portal de la Municipalidad Provincial de Puno: [www.munipuno.gob.pe](http://www.munipuno.gob.pe), así como en el portal del Estado Peruano, [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe), de conformidad a lo establecido en el Art. 3° de la Ley 29091.

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. **JUAN E. MONZÓN GRANDA**  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. **Luis Suárez Castillo**  
ALCALDE

# ESTATUTOS DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE PUNO

## IVP - PUNO

### TITULO I

#### DENOMINACIÓN, AMBITO, DURACION Y DOMICILIO

**ARTÍCULO 1°:** El Instituto Vial Provincial Municipal en adelante el IVP, es una Institución descentralizada de las municipalidades distritales y provincial, con personería jurídica y autonomía otorgada por el presente estatuto y demás normas legales que le es aplicable:

**ARTÍCULO 2°.-** El IVP tiene como ámbito de acción la provincia, pudiendo extender su intervención a los distritos y/o provincias de su entorno cuando las demandas lo ameriten. Está integrado por las siguientes municipalidades:

- a) Municipalidad Provincial de Puno.
- b) Municipalidad Distrital de Acora.
- c) Municipalidad Distrital de Amantani.
- d) Municipalidad Distrital de Atuncolla.
- e) Municipalidad Distrital de Capachica.
- f) Municipalidad Distrital de Chucuito.
- g) Municipalidad Distrital de Coata.
- h) Municipalidad Distrital de Huata.
- i) Municipalidad Distrital de Mañazo.
- j) Municipalidad Distrital de Paucarcolla.
- k) Municipalidad Distrital de Pichacani.
- l) Municipalidad Distrital de Platería.
- m) Municipalidad Distrital de San Antonio de Esquilache.
- n) Municipalidad Distrital de Tiquillaca.
- o) Municipalidad Distrital de Vilque.

**ARTÍCULO 3°.-** El IVP tendrá una duración indeterminada y se iniciara a partir de la aprobación de su estatuto.

**ARTÍCULO 4°.-** El IVP, tiene su domicilio legal en la ciudad de Puno, y desarrolla sus actividades en el territorio geográfico provincial.

### TITULO II

#### FINALIDAD, FUNCIONES Y COMPETENCIAS

**ARTÍCULO 5°.-** El IVP tiene por finalidad ejecutar primordialmente la gestión vial de los caminos rurales así como la infraestructura de desarrollo integral territorial en el medio rural y urbano marginal, comprendiendo sistemas de abastecimiento de agua, desagüe, electrificación, riego, infraestructura de educación, salud, recreación y otros. en su jurisdicción, entendida esta como un proceso de planificar, ejecutar, monitorear y evaluar

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
Ing. Luis Babalon Castella  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE ACORÁ  
Ing. Luis Aliaga Rojas  
DNI: 81276274  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE HUATA  
Ing. Pedro A. Torres Ortiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE TILQUE  
Ing. Teodoro C. Medina Alvarez  
DNI: 01280516  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE COATA  
Prof. Ivan Joel Flores Quispe  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE PICHACANI  
Prof. Miguel Gabriel Quispe Achata  
DNI: 01269918  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE AMANTANI  
ABDÓN SIVERO MARICO GARI  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE CAPACHICA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE PAUCARCOLLA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE VILQUE  
Beatriz C. Orazu Flores  
ALCALDESA  
DNI: 41334620

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE TIQUILLACA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE MAÑAZO  
Lic. David José Marín  
DNI: 81387803  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE ATUNCOLLA  
Escolástico Maman Canaza  
DNI: N° C 1256945

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE COATA  
GOBIERNO LOCAL  
ALCALDIA  
Prof. Miguel Quispe Huamante  
DNI: 01211130  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE PICHACANI  
GOBIERNO LOCAL  
ALCALDIA  
ALCALDE

las acciones de construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura rural y urbano marginal, asignando recursos de acuerdo a las prioridades establecidas en el Plan Vial Provincial Participativo-PVPP y el Plan de Desarrollo de la Provincia; en alianza estratégica con los gobiernos locales, regional y/o la cooperación técnica Internacional y la sociedad civil organizada; con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y el desarrollo sustentable.

**ARTÍCULO 6°.-** Son funciones del IVP:

- Programar, concertar y ejecutar los estudios, obras y actividades del Plan Vial Provincial Participativo.
- Evaluar y actualizar el Plan Vial Provincial Participativo.
- Programar, concertar y ejecutar los estudios, obras y actividades de Proyectos de desarrollo territorial en el medio rural y barrios periféricos en el ámbito provincial.
- Actuar como un órgano Técnico-operativo de gestión para la ejecución de las diversas obras viales y de desarrollo integral territorial de la zona y su consecuente rehabilitación, mantenimiento y operatividad, así como, para emitir opinión calificada sobre proyectos de normas que conlleven aspectos viales de la zona de influencia del IVP.
- Gestionar, concertar y administrar los recursos provenientes del Gobierno Central, Gobierno Regional, entidades privadas, entidades cooperantes y de las municipalidades que participan en su creación, para destinarlos al tratamiento de las vías priorizadas.
- Asesorar a los Gobiernos Locales en aspectos técnico-operativos en temas relacionados con el ámbito de su competencia.
- Coordinar la ejecución de las inversiones que efectuó el Sector Público y el privado en los caminos rurales y en desarrollo territorial de su jurisdicción.
- Participar en otras actividades relacionadas con el desarrollo integral de los caminos rurales y el desarrollo territorial de la Provincia, Otras que le encargue el Comité Directivo de IVP en materia vial.

**ARTÍCULO 7°.-** EL IVP es competente para:

- Construir recuperar y mantener en operatividad permanente la infraestructura de transporte de la red vial rural y del desarrollo territorial.
- Preservar y prevenir el contexto ambiental de la infraestructura de transporte de la red vial rural y del desarrollo territorial.
- Promover, gestionar y tramitar la cooperación técnico económico interno y externo, público y privado, orientada a operativizar el programa de inversión del PVPP y el desarrollo territorial.
- Realizar las actividades técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas para el logro de sus objetivos y metas, dentro del marco que señala la ley.
- Fomentar la constitución de la microempresa de mantenimiento vial vecinal, integradas por pobladores de la zona de influencia de los caminos, para que se encarguen del mantenimiento de la red vial vecinal.
- Celebrar contratos y convenios dentro del ámbito de su competencia y acorde a las normas legales vigentes.
- Administrar los fondos a los proyectos de infraestructura de transporte rural.

*Ing. Luis Balcón Escobedo*  
ALCALDE  
DNI: 81270376

*Ing. Carlos Ortega Rojas*  
ALCALDE  
DNI: 81270376

*Abdy Pedro A. Torres Cruz*  
ALCALDE

*EDGARD C. FLORA ALVAREZ*  
ALCALDE  
DNI: 81280516

*PROF. IVAN IGBEL FLORES OMSPE*  
ALCALDE

*ALFARDO BUSTOZ RITVAL*  
ALCALDE  
DNI: 81270376

*ALFARDO BUSTOZ RITVAL*  
ALCALDE  
DNI: 81270376

*ALFARDO BUSTOZ RITVAL*  
ALCALDE  
DNI: 81270376

*ALFARDO BUSTOZ RITVAL*  
ALCALDE  
DNI: 81270376

*Prof. Miguel Ángel Quiroga Al*  
DNI: 01263918

*Beatriz C. Ortañu Flores*  
ALCALDESA  
DNI: 41334820

*Lie. David Soto Mamani*  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COATA  
ALCALDE  
DNI: 01268246

*Escolástico Mamani Canaza*  
ALCALDE  
DNI: 01268246

*Prof. Rosalva Laguarda Pempure*  
ALCALDE  
DNI: 01211130

*MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CHILA*  
GOBIERNO LOCAL

*MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NICHACAN*  
GOBIERNO LOCAL

*ALFARDO BUSTOZ RITVAL*  
ALCALDE  
DNI: 81270376

- h) Desarrolla el sistema de mantenimiento vial rutinario, promoviendo la participación de microempresas rurales, integrados por pobladores de la zona de influencia del proyecto, para los procesos de selección y contratación.
- i) Articular la gestión del transporte rural con programas y proyectos de desarrollo rural y fortalecimiento institucional.
- j) Otras actividades relacionadas a la implementación del plan vial Provincial Participativo en el ámbito de su jurisdicción.

**TÍTULO III**  
**CAPÍTULO I**  
**DE LA ORGANIZACIÓN**

**ARTÍCULO 8°.-** Son órganos del IVP:

- a) El Comité Directivo
- b) La Gerencia General
- c) Unidad de Operaciones

La creación de otros órganos de Asesoramiento, Apoyo o de Línea, que sean necesarios para el cumplimiento de su finalidad, podrá ser realizada por el Gerente General, previa autorización del Comité Directivo.

**CAPÍTULO II**  
**DEL COMITÉ DIRECTIVO**

**ARTÍCULO 9°.-** Es el órgano de mayor jerarquía, encargado de la dirección y supervisión de la marcha del IVP.

**ARTÍCULO 10°.-** El Comité Directivo esta presidido por el Alcalde Provincial e integrado por todos los alcaldes distritales.

El Comité Directivo elegirá de entre sus miembros al Vicepresidente, quien sustituirá al Presidente en caso de ausencia o impedimento o por delegación expresa con las mismas facultades de este.

La condición de miembro del Comité Directivo del IVP es personal, no pudiendo ser objeto de delegación.

**ARTÍCULO 11°.-** La condición de miembro del Comité Directivo durará en tanto se ejerza el cargo de Alcalde en cada municipalidad.

**ARTÍCULO 12°.-** Se produce vacancia del cargo de miembro del Comité Directivo:

- a) Por fallecimiento.
- b) Por Renuncia.
- c) Por Incapacidad Física o mental que lo imposibilite de ejercer el cargo.
- d) Por existir impedimento legal.
- e) Por inasistencia Injustificada a tres sesiones consecutivas a seis no consecutivas.
- f) Por remoción del consejo municipal respectivo.

Prof. Angely Gabriela Quiroga A. Inga  
DNI: 012692418  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL  
VILQUE  
Beatriz C. Otazu Flores  
DNI: 01278374  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VILQUE  
Beatriz C. Otazu Flores  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
VILQUE  
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Arequipa  
Ing. Luis Roberto Castañeda  
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Arequipa  
Luis Aliaga Rojas  
DNI: 01278374  
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Arequipa  
Miguel Pedro A. Torres Ortiz  
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Arequipa  
Teodoro C. Torres Alvarado  
DNI: 01278374  
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Arequipa  
Walter Joel Flores Uwispe  
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Arequipa  
ALCALDE

Lic. David Soto Mamani  
Municipalidad Distrital de Arequipa  
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Arequipa  
ALCALDE

Escolástico Mamani Canaza  
DNI: 01256935  
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Arequipa  
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Arequipa  
Gobierno Local  
Prof. Angely Gabriela Quiroga A. Inga  
DNI: 01211130  
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Arequipa  
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Arequipa  
ALCALDE

**ARTÍCULO 13°.-** El quórum requerido para las sesiones del Comité Directivo es el equivalente a la mitad mas uno del total de sus miembros, Los acuerdos se adoptan por mayoría de votos, correspondiendo al Presidente o al Vice-Presidente en los casos que corresponda, el ejercicio del voto dirimente en caso de empate.

Los miembros del Comité Directivo son solidariamente responsables por los acuerdos que adopten, excepto en los casos en que hubieran expresamente salvado su voto.

**ARTÍCULO 14°.-** El Comité Directivo celebrara sesiones ordinarias cuando menos cada dos meses. La convocatoria será efectuada por el Presidente o Vice-presidente en los casos que corresponda o cuando lo solicite la cuarta parte de los miembros del Comité Directivo. Las sesiones extraordinarias se celebraran solo cuando el presidente o el Vice-presidente las convoquen.

Entre la convocatoria y la sesión debe mediar, cuando menos, 48 horas de anticipación, salvo el caso que se trate de una sesión en la que, pese a no haber sido convocada oportunamente, concurren todos los miembros del Comité Directivo y manifiesten, por unanimidad, su decisión de celebrar la misma.

**ARTÍCULO 15°.-** Las funciones del Comité Directivo del IVP son las siguientes:

- Aprobar la política general del IVP, estableciendo las prioridades de aplicación de los recursos con los que cuenta la institución, de acuerdo al Plan Vial Provincial Participativo y del presupuesto participativo.
- Aprobar los reglamentos y manuales internos que rijan las actividades del IVP.
- Aprobar el Plan Vial Provincial Participativo, así como el presupuesto anual del IVP.
- Otorgar, modificar y revocar poderes y/o facultades a los miembros del Comité Directivo, a los funcionarios del IVP o a terceras personas.
- Designar y remover del cargo al Gerente General.
- Aprobar el Presupuesto Institucional, las evaluaciones periódicas y la memoria anual de la institución.
- Ejecutar los encargos que, con arreglo a la ley, reciba de la municipalidad provincial y de las municipalidades distritales que lo integran.
- Disponer investigaciones, balances y auditorias.
- Supervisar el funcionamiento del IVP y verificar que el desempeño de la Gerencia General sea conforme con las políticas establecidas y lo definido en el estatuto.
- Aprobar la escala remunerativa del personal del IVP y las dietas de los miembros del Comité Directivo.
- Las demás previstas en las normas que regulan el IVP y/o dispuestas en el presente estatuto.

**ARTÍCULO 16°.-** Corresponde al Presidente del Comité Directivo:

- Convocar y presidir las sesiones del Comité Directivo.
- Instrumentar los acuerdos del Comité Directivo en asuntos de su competencia.
- Velar por el cumplimiento de los fines y objetivos del IVP.
- Representar al IVP; y

Las demás atribuciones que con arreglo a la ley le corresponden o que le sean otorgadas por el Comité Directivo.

José Luis Pacheco Cantalla  
ALCALDE



José Luis Altaga Rojas  
DNI: 81270374  
ALCALDE

Roberto A. Torres Ortiz  
ALCALDE

JOEL FLORES QUIROGA  
ALCALDE

Prof. Miguel Gabriel Quiroga Achilaga  
DNI: 41269518  
ALCALDE

ALCALDE

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VILCA  
Beatriz C. Orazu Pi  
ALCALDE  
DNI: 41344820

MUNICIPALIDAD DISTRITAL TACULLACA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VILCA  
ALCALDE

Lic. David Soto Mamani  
DNI: 41344820  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GOBIERNO LOCAL  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAPACHIC  
GOBIERNO LOCAL  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUNO  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VILCA  
ALCALDE

Escolástico Miamani Canaza  
DNI: 01256945  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUNO  
ALCALDE

**ARTÍCULO 17°.-** Las sesiones del Comité Directivo y los acuerdos adoptados en ellas constarán en un Libro de Actas Legalizado, el mismo que podrá estar compuesto por hojas separadas debidamente numeradas y legalizadas. Las actas serán firmadas por los miembros del Comité Directivo que asistan a la respectiva sesión y por quien actué como secretario del mismo.

**ARTÍCULO 18°.-** Las Dietas de los miembros del Comité Directivo del IVP serán fijadas de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, no pudiendo ser superiores a aquellas que perciban los miembros del Directorio de cualquier otra empresa municipal del país.

**CAPITULO III  
DE LA GERENCIA GENERAL**

**ARTÍCULO 19°.-** Es el órgano de mayor jerarquía administrativa del IVP, estará a cargo del Gerente General, el que es designado por el Comité Directivo. Debe contar con título Universitario. Están impedidos de ejercer el cargo de Gerente General los regidores de la Municipalidad Provincial, Alcaldes Distritales y Regidores.

**ARTÍCULO 20°.-** Son funciones del Gerente General:

- a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones que emita el Comité Directivo.
- b) Conducir la marcha administrativa, económica y financiera del IVP, de acuerdo con las pautas que le señale el Comité Directivo.
- c) Informar al Comité Directivo, respecto a la marcha administrativa, económica y financiera del IVP.
- d) Autorizar estudios e investigaciones que permitan evaluar y proponer medidas de corrección y/o perfeccionamiento del sistema vial de la provincia.
- e) Programar los procedimientos de selección para la contratación de estudios, obras, supervisiones, adquisiciones de bienes y servicios, según sea el caso.
- f) Desarrollar los procesos operativos del IVP.
- g) Proponer la asignación de los recursos del IVP. Para la ejecución de las obras destinadas a la construcción, rehabilitación y mantenimiento de los caminos rurales de la zona.
- h) Gestionar ante los organismos nacionales e internacionales recursos económicos para financiar la gestión vial rural.
- i) Proponer las estrategias para la gestión vial rural.
- j) Evaluar los proyectos de obras que le encarguen las municipalidades distritales y la provincial, para su aprobación.
- k) Someter a consideración del Comité Directivo, para su aprobación. El Plan Vial Provincial Participativo y el presupuesto anual de inversión y operación, por fuentes de financiamiento y el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones.
- l) Convocar las licitaciones públicas, concurso público o procedimientos de adjudicación directa, para la contratación de obras, estudios y supervisiones y adquisición de bienes y servicios, según sea al caso.
- m) Contratar y realizar el pago de la ejecución de obras, estudios y supervisiones y adquisición de bienes y servicios.

*[Signature]*  
Prof. Miguel Gabriel Ortiz Archa  
DNI: 01269914  
ALCALDE

*[Signature]*  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL VILCABAMBA  
ALCALDE

*[Signature]*  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL VILCABAMBA  
ALCALDE

*[Signature]*  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL VILCABAMBA  
Beatriz C. Orta Flores  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
*[Signature]*  
Ing. Luis Rubén Casallo  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
*[Signature]*  
Lic. Luis Augusto Rojas  
DNI: 01270374  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
*[Signature]*  
Miguel Pedro A. Vargas  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
*[Signature]*  
PROF. MANUEL FLORES  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL TIVILLACA  
*[Signature]*  
BEATRIZ C. ORTA FLORES  
DNI: 44287778  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL VILCABAMBA  
*[Signature]*  
Lic. David José Mamani  
DNI: 01901803  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL VILCABAMBA  
*[Signature]*  
Escolástico Mamani Canaza  
DNI: 01255645  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL VILCABAMBA  
GOBIERNO LOCAL  
*[Signature]*  
Prof. Alejandro Lozano Huamán  
DNI: 01211130  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL VILCABAMBA  
*[Signature]*  
Lic. Lucía Fabo Mamani  
ALCALDE



#### TITULO IV

##### DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

**ARTÍCULO No 22.-** El Instituto Vial Provincial Municipal, en el marco de las funciones, competencias y ámbito funcional que le determina la Ley Orgánica de Municipalidades y el Estatuto, mantiene relaciones de coordinación y/o cooperación con el Gobierno Nacional, Regional, Organismos Internacionales, entidades privadas, entidades cooperantes y con las Municipalidades provinciales y Distritales.

#### TITULO V

##### DEL REGIMEN ECONOMICO, FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

**ARTÍCULO No 23.-** Son recursos del IVP los siguientes:

- Los montos que le transfiera el Gobierno Nacional a través de la Municipalidad Provincial.
- Los montos que le transfieran la Municipalidad Provincial y las Distritales que lo integran, conforme sea acordado por el Comité Directivo.
- Los recursos provenientes de donaciones y de cooperación técnica nacional o internacional que se concerten de acuerdo a ley.
- Los ingresos propios.
- Otros recursos que se obtengan por cualquier titulo con arreglo a ley.

**ARTÍCULO No 24.-** Las donaciones, transferencias e ingresos provenientes de cooperación internacional serán aceptadas mediante acuerdo de Comité Directivo, de conformidad a las normas pertinentes.

**ARTÍCULO No 25.-** La Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del presupuesto del IVP se rige por las normas de carácter técnico y operativo que corresponde a los Gobiernos Locales emitidas por la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

#### TITULO VI

##### DEL REGIMEN LABORAL

**ARTÍCULO No 26.-** El personal del IVP está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada, D. Leg. 728 y su reglamento.

#### TITULO VII

##### DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INSTITUCION

**ARTÍCULO No 27.-** El IVP podrá ser disuelto cuando medien razones técnicas y financieras que imposibiliten su existencia. Su disolución será dispuesta por acuerdo adoptado por los dos tercios del total de miembros del Comité Directivo, Dicho acuerdo fijara el procedimiento para su liquidación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Tarma  
ALCALDE  
DNI: 01270374



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Platen  
ALCALDE  
Lic. David Soto Mamoni  
DNI: 01291003



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Coata  
ALCALDE  
Escolástico Mariani Canaza  
DNI: 01258848



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Capachica  
GOBIERNO LOCAL  
ALCALDE  
Prof. Rogelio Esquivel  
DNI: 01211190



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Pachacaca  
GOBIERNO LOCAL  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Pachacaca  
GOBIERNO LOCAL  
ALCALDE  
Prof. María Guillermina Arco  
DNI: 01269918

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Arequipa  
GOBIERNO LOCAL  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Arequipa  
GOBIERNO LOCAL  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Arequipa  
GOBIERNO LOCAL  
ALCALDE  
Beatriz C. Chirca  
DNI: 01270374



**TITULO VIII**

**DE LA MODIFICACION DEL ESTATUTO**

**ARTÍCULO No 28.-** La modificación del presente Estatuto requerirá el voto aprobatorio de la mayoría absoluta de los miembros del Comité Directivo.

**DISPOSICION TRANSITORIA**

**UNICA.-** En tanto el IVP adquiera su condición de implementado, la Municipalidad provincial asumirá el manejo técnico, administrativo y presupuestal del IVP, para tal efecto se realizaran las siguientes acciones:

- a) Encargar la Gerencia General a un funcionario de la Municipalidad Provincial.
- b) Las Direcciones de Planificación y Presupuesto y Administración brindaran el soporte para desarrollar el proceso de formulación, programación, ejecución y evaluación del presupuesto del IVP.
- c) La Dirección de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial se encargara de la Gestión Vial Rural.

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.-** Las municipalidades distritales que no figuran en el acta de aprobación del proyecto de Estatuto, podrán integrarse al IVP, con los mismos beneficios y obligaciones que las demás, la que será aprobada por el Comité Directivo.

**SEGUNDA.-** Este Estatuto tiene vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la Ordenanza Municipal que la Aprueba.

*[Handwritten signature]*  
Prof. Miguel Gabriel Quispe Achata  
DNI. 01269918  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
*[Signature]*  
Ing. Luis Bateman Castillo  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRIAL  
MAUBAROLLA  
*[Signature]*  
Ing. Luis Aliaga Roja  
DNI. 01270374  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRIAL CHUMAYO  
*[Signature]*  
Abog. Pedro A. Torres Cruz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRIAL VILQUE  
*[Signature]*  
Beatriz C. Orazu Flores  
ALCALDESA  
DNI. 41334829

*[Signature]*  
Prof. Miguel Gabriel Quispe Achata  
DNI. 01269918  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRIAL  
ACORA  
*[Signature]*  
Prof. IVAN JOEL FLORES OMISPE  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRIAL  
SLATERI  
*[Signature]*  
Lic. David Sosa Mamani  
DNI. 91991903  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRIAL GOBIERNO LOCAL  
CAPACHO  
*[Signature]*  
Prof. Abelardo Lagunas Flempere  
DNI. 01211130  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRIAL  
CACHA  
*[Signature]*  
Lic. Luis Cordero Mamani  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRIAL  
BOMBALAC  
*[Signature]*  
Lic. Juan Carlos Flores  
DNI. 91720778  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRIAL  
TICOMA  
*[Signature]*  
TEODORO G. TICOMA ALVAREZ  
DNI. 01280216  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRIAL  
MONTA  
*[Signature]*  
Escolástico Mamani Canaza  
DNI. 9126645  
ALCALDE

# ACTA DE MODIFICACION DE ESTATUTOS

En la Ciudad de Puno; a los ocho días del mes de junio del dos mil nueve siendo las 16:00 horas se reunieron en la sala de banderas del palacio municipal, sito en Jr. Deustua N° 458 Plaza de Armas de la Ciudad de Puno, los miembros del Comité Directivo presidido por el Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno y Alcaldes Distritales y/o representantes, como miembros, para tomar acuerdos sobre la modificación de los estatutos del IVP - Puno, respecto a los Oficios (C) N° 004-2008-MTC/21, Oficio (C) N° 086-2008-MTC/21 y su autorización para elevarlo a Concejo Municipal Provincial.

**PRIMERO:** El Ing. Percy Aza Morales como Gerente del Equipo de Gestión del IVP se dirige al Comité Directivo, para dar a conocer la situación actual del IVP-Puno, asimismo los procedimientos de implementación del IVP-Puno.

**SEGUNDO:** Como segundo punto el presidente del Comité Directivo del IVP en merito a los oficios circulares remitidos por PROVIAS DESCENTRALIZADO comunica la propuesta de la Revisión y Modificación de Estatutos para el fortalecimiento de los IVPs, relacionado al pedido de incluir a un representante de los Alcaldes de Centros Poblados al directorio de los Institutos Viales Provinciales, pedido que fue solicitado durante el I Encuentro Nacional de Municipalidades de Centros Poblados del Perú al Sr. Presidente del Congreso de la República Dr. Javier Velásquez Quesquen y la Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, Dra. Rosa Florián Cedrón, presidente del Consejo de Ministros, Dr. Jorge del Castillo y los Ministros de Estado en fecha 22 de agosto. En dicha reunión manifestaron los delegados de las Municipalidades de Centros Poblados su problemática y posibles soluciones al sostenimiento de la gestión de los mismos. Y como es de nuestro conocimiento PROVIAS DESCENTRALIZADO, contribuye al proceso de descentralización de la gestión vial de los caminos rurales hacia los Gobiernos Locales Provinciales. El proceso de descentralización ha incorporado como uno de sus principios la Participación Ciudadana a nivel nacional, regional y local consagrado normativamente en la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización y la Ley Orgánica de Municipalidades. Posteriormente con Oficio Circular N° 004-2009-MTC/21 nos manifiestan que en concordancia con los principios y enfoque participativo que promueve PROVIAS DESCENTRALIZADO, solicita poner en consideración de su Comité Directivo, la modificación del estatuto como consecuencia de la incorporación de un representante de los Centros Poblados ( de ser el caso de su provincia), así como la participación de un representante de los Consejos de coordinación Local Provincial de la sociedad civil.

**TERCERO:** Después de un debate entre los miembros del Comité Directivo se sometió a votación la propuesta de incorporar a un representante de alcaldes de Municipalidad de Centros Poblados, dando como resultado por mayoría relativa la no inclusión de un representante de Alcaldes de Centros Poblados.

De la misma manera se sometió a votación la incorporación de un representante de consejo de Coordinación Local Provincial, dando como resultado por mayoría relativa la no inclusión como miembro del Comité Directivo.

**CUARTO:** Continuando con el debate se modifican los siguientes artículos, quedando como sigue

## TITULO II

### FINALIDAD, FUNCIONES Y COMPETENCIAS

**ARTÍCULO 5°.-** El IVP tiene por finalidad ejecutar primordialmente la gestión vial de los caminos rurales así como la infraestructura de desarrollo integral territorial en el medio rural y urbano marginal, comprendiendo

Prof. IVAN JOEL FLORES-OBISPE  
ALCALDE



Lic. David Ciro Mamani  
DNI: 01391803  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
GOBIERNO LOCAL  
ALCALDIA  
CAPACHICA  
Prof. Alejandro Laguarda  
DNI: 01211130  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHAYACU  
LABORES PROD. Y OPTO. DE PUNO  
Lic. Eusebio Cruz Mamani  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
TUMAYACU  
Prof. Jorge Flores  
DNI: 01252773  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
VILQUE  
Prof. Pedro C. Olazábal  
DNI: 01257881  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
VILQUE  
Beatriz C. Olazábal  
DNI: 01257881  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
AYANACAJI  
Prof. Miguel Gabriel Quispe Achata  
DNI: 01269918  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
AYANACAJI  
Prof. Dolores Alirio Rojas  
DNI: 01270374  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
AYANACAJI  
Prof. Pedro C. Olazábal  
DNI: 01257881  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
AYANACAJI  
Prof. Pedro C. Olazábal  
DNI: 01257881  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
AYANACAJI  
Prof. Pedro C. Olazábal  
DNI: 01257881  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
AYANACAJI  
Prof. Pedro C. Olazábal  
DNI: 01257881  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
AYANACAJI  
Prof. Pedro C. Olazábal  
DNI: 01257881  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
AYANACAJI  
Prof. Pedro C. Olazábal  
DNI: 01257881  
ALCALDE



- f) Celebrar contratos y convenios dentro del ámbito de su competencia y acorde a las normas legales vigentes.
- g) Administrar los fondos a los proyectos de infraestructura de transporte rural.
- h) Desarrolla el sistema de mantenimiento vial rutinario, promoviendo la participación de microempresas rurales, integrados por pobladores de la zona de influencia del proyecto, para los procesos de selección y contratación.
- i) Articular la gestión del transporte rural con programas y proyectos de desarrollo rural y fortalecimiento institucional.
- j) Otras actividades relacionadas a la implementación del plan vial Provincial Participativo en el ámbito de su jurisdicción.

QUINTO: Luego de discusiones y propuestas se concluyó en modificar los siguientes artículos 5º, 6º, 7º de los Estatutos del IVP-Puno

SEXTO: Aclaradas las dudas y absueltas las preguntas el presidente del Comité Directivo procede a llevarlo a votación la modificación de los Estatutos del IVP-Puno y por votación unánime se APRUEBA la modificatoria. Se encarga al Equipo Técnico para que en el más breve plazo posible (01 MES) se tramite la documentación que será se elevará al Consejo Provincial para emitir la Ordenanza Municipal que apruebe la modificatoria.

No existiendo más puntos que tratar se dio termino a la reunión, siendo las veinte horas estando conformes los miembros del Comité Directivo con le contenido del acta procedieron ala suscripción de la misma.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
**Ing. Luis Bustos Castilla**  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL BAUCABANCO  
**Ing. Luis Aliaga Rojas**  
 DNI: 01270374  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHALUPA  
**Abog. Pedro A. Teves Cruz**  
 ALCALDE

**Prof. Miguel Gabriel Quispe Achata**  
 DNI: 01269918  
 ALCALDE

**Lic. David Sosa Espinoza**  
 DNI: 01301893  
 ALCALDE

**Prof. IVAN JOEL FLORES OMISPE**  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARACHICA  
 GOBIERNO LOCAL  
 ALCALDE

**Prof. Yván Lagunas Rumpire**  
 DNI: 01211130  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL TICHACANI  
 LARABANI PROV. YUPAY DE PUNO  
**Lic. Juan Carlos Mamani**  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUAYLLAY  
**BEATRIZ ANA GONZALEZ FLORES**  
 DNI: 01211130  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN ANTONIO  
 PUNO - PUNO  
**TEODORO C. TICUNA ALVAEZ**  
 DNI: 01280316  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL COATA  
**Escuela Mamaní Canaza**  
 DNI: 408 258945  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VILQUE  
**Beatriz C. Otazu Flores**  
 ALCALDESA  
 DNI: 41334820

MUNICIPALIDAD DISTRITAL AMANTANI  
**Maria Cruz de la Cruz**  
 ALCALDE